

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS

ACUERDO DE ADMISIÓN Y CIERRE DE
INSTRUCCIÓN

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-09/2025

ACTORA: LUZ AMELIA PARGA FLORES

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS

MAGISTRADA: ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, a cuatro de julio de dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo de admisión y cierre de instrucción** del día de la fecha, emitido por la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, instructora en el presente asunto, siendo las once horas con cuarenta y tres minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. **DOY FE.**

ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. ROBERTO YIREL ROMERO SANCHEZ



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-09/2025

ACTORA: LUZ AMELIA PARGA FLORES

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS

MAGISTRADA: ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

Guadalupe, Zacatecas, a cuatro de julio de dos mil veinticinco.

La secretaria Johana Yasmin Ramos Pinedo da cuenta a la magistrada Rocío Posadas Ramírez con el estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafo primero, fracciones III y V, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; 9, fracción II y 32, fracciones VI, VIII y XIV, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, **SE ACUERDA:**

I. Se admite el presente juicio.

II. Se admiten las pruebas ofrecidas y aportadas por la actora, así como la prueba superviniente¹, mismas que se tienen por desahogadas atendiendo a su propia y especial naturaleza.

III. Se admiten las pruebas ofrecidas y aportadas por la parte responsable, mismas que se tienen por desahogadas atendiendo a su propia y especial naturaleza.

IV. En virtud de no existir diligencias pendientes por practicar, **se declara cerrada la instrucción** quedando los autos en estado de dictar sentencia; por tanto, procédase a formular el proyecto correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la magistrada instructora de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en presencia de la secretaria de estudio y cuenta quien da fe.

ROCÍO POSADAS RAMÍREZ
MAGISTRADA

JOHANA YASMIN RAMOS PINEDO
SECRETARIA

¹ Artículo 17, párrafo 5 y 23 párrafo 5 de la ley del sistema de medios de impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS
COTEJADO

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

LA MAESTRA MARICELA ACOSTA GAYTÁN, SECRETARIA GENERAL DE
ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS, HACE CONSTAR Y: - - - - -

CERTIFICA-

QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA QUE ANTECEDE CONSTANTE EN UNA (01) FOJA,
ES COPIA FIEL DE LA VERSIÓN ORIGINAL DEL **ACUERDO DE ADMISIÓN Y
CIERRE DE INSTRUCCIÓN**; FECHA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL
VEINTICINCO; MISMO QUE SE TUVO A LA VISTA, EN GUADALUPE,
ZACATECAS, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL
VEINTICINCO. - - - - -

QUE SE HACE CONSTAR Y CERTIFICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS
50, FRACCIONES III Y V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 15, FRACCIÓN I, DEL
REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE TRIBUNAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR. DOY FE. - - - - -

MTRA. MARICELA ACOSTA GAYTÁN

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

TRIEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS